



Tras la reunión mantenida con los miembros integrantes de la Mesa Sectorial de Función Pública celebrada el día 20 de marzo, le informo que esta Agencia Cántabra de Administración Tributaria ha decidido incluir los siguientes cambios en la modificación parcial de Estructura y Relación de Puestos de Trabajo de la ACAT presentada que afectan a los tres puestos de nueva creación en el Área de Sistemas de Información, quedando con la siguiente descripción definitiva:

Dependiendo del Director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: “**Jefe de Servicio de Información Tributaria**”: F; A A1; 28; 25.677,21; CFS/CSIF; A.F.: 01, 05, 12; Titulación Académica: Licenciado en Economía (o TE), Ingeniero Informático (o TE), Licenciado en Físicas (o TE) Licenciado en Matemáticas (o TE), Ingeniero Industrial (o TE) Ingeniero de Telecomunicación (o TE); S; III; CM; **GC**.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Información Tributaria, se crean los siguientes puestos de trabajo:

- Un puesto de trabajo de “**Jefe de Sección de Digitalización y Transformación Digital Funcional**”: F; A A1/A2; 25; 19.897,09; CFS/CSIF/CDYTM/CTF; A.F.: 02, 05, 12; Titulación Académica: Licenciado en Economía (o TE), Ingeniero Informático (o TE), Licenciado en Físicas (o TE) Licenciado en Matemáticas (o TE), Ingeniero Industrial (o TE), Ingeniero de Telecomunicación (o TE), Diplomado en Economía (o TE), Ingeniero Técnico Informático (o TE), Ingeniero Técnico Industrial (o TE), Ingeniero Técnico de Telecomunicación (o TE); S; III; CM; **GC**.
- Un puesto de trabajo de “**Jefe de Sección de Información Tributaria, Seguridad y Protección de Datos**”: F; A A1/A2; 25; 19.897,09; CFS/CSIF/CDYTM/CTF; A.F.: 02, 05, 12; Titulación Académica: Licenciado en Economía (o TE), Ingeniero Informático (o TE), Licenciado en Físicas (o TE) Licenciado en Matemáticas (o TE), Ingeniero Industrial (o TE), Ingeniero de Telecomunicación (o TE), Diplomado en Economía (o TE), Ingeniero Técnico Informático (o TE), Ingeniero Técnico Industrial (o TE), Ingeniero Técnico de Telecomunicación (o TE); S; III; CM; **GC**.

Firma 1: **23/03/2023 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCIÓN DE LA ACAT
CSV: A0600A+0dgVynRnja5YwDqu1l3czjLYdAU3n8j





Además de los cambios expuestos anteriormente, también se acordó en la Mesa Sectorial que la ACAT llevaría a cabo la revisión de la ficha del puesto de trabajo de Arquitecto Técnico Valorador. Las funciones de dicha ficha que se eliminaron con respecto a la propuesta inicial de los trabajadores afectados han sido las siguientes:

- *Utilización y manejo de las nuevas tecnologías y aplicaciones informáticas en el desarrollo de sus funciones (MOURO, SIWACAT, SEC, MAPA DE VALORES, MAPAS DE CANTABRIA, SIGPAC, BDNS, AUCAN, etc.).*
- *Realización de cuantos estudios, informes y valoraciones de acuerdo con su titulación, que les sean encomendados por la Dirección General.*

Tras estudiar de nuevo la ficha del puesto, se confirma lo que el Director de la ACAT ya expuso en la Mesa:

* La primera función no puede considerarse una función como tal, puesto que el uso de una herramienta informática es un medio necesario para el cumplimiento de cualquier función y no un fin en sí mismo. Esta motivación también está recogida en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el apartado 3 de su artículo 3 “Uso de recursos y sistemas tecnológicos y de información”: *“En todos los casos, los datos, dispositivos, programas y servicios tecnológicos que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria pone a disposición de los usuarios deben utilizarse para fines profesionales y dentro del desarrollo de las funciones encomendadas”.*

* Y en lo que se refiere a la segunda función, se elimina por ser común a cualquier puesto de trabajo, tal y como se deriva de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo ello, se considera cumplido el compromiso y se acuerda mantener el contenido de la ficha de puesto de trabajo de Arquitecto Técnico Valorador que la ACAT llevó a la Mesa.

Santander, a fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMON. TRIBUTARIA.

Fdo.: César Aja Ortega.

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

Firma 1: **23/03/2023 - Cesar Aja Ortega**
DIRECTOR ACAT-DIRECCION DE LA ACAT
CSV: A0600A+0dgVynRnja5YwDqu1l3czLYdAU3n8j

